



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

Disposición 29/2025

DI-2025-29-APN-ONC#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 08/08/2025

VISTO el Expediente EX-2025-85352008-APN-ONC#JGM, las Leyes Nros. 23.696 y 27.742 y el Decreto N° 416, del 17 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que en el CAPÍTULO II -Privatización- del TÍTULO II -Reforma del Estado- de la Ley N° 27.742 de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos se declararon sujetas a privatización, en los términos y con los efectos de los Capítulos II y III de la Ley N° 23.696, las empresas y sociedades de propiedad total o mayoritaria del ESTADO NACIONAL enumeradas en los artículos 7°, 8° y 9° de dicha ley.

Que, asimismo, en la precitada norma se encomendó al PODER EJECUTIVO NACIONAL llevar adelante las privatizaciones autorizadas según los procedimientos y modalidades dispuestas en los Capítulos II y III de la Ley N° 23.696; y se previó que el proceso de privatización deberá desarrollarse de conformidad con los principios de transparencia, competencia, máxima concurrencia, gobierno abierto, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos, publicidad y difusión, debiendo la reglamentación establecer los plazos y modalidades específicas para garantizar la debida publicidad y difusión.

Que, por el artículo 1° del Decreto N° 416/25, se encomendó a esta OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES la implementación de un nuevo módulo del Sistema de Gestión Electrónica CONTRAT.AR como medio para efectuar en forma electrónica los procedimientos de licitación o concurso público que se efectúen para materializar las privatizaciones mediante la venta de los activos de las empresas, venta o colocación de acciones, cuotas partes del capital social o, en su caso, de establecimientos o haciendas productivas en funcionamiento; locación o administración con o sin opción a compra y permisos, de conformidad con las Leyes Nros. 27.742 y 23.696.

Que, en dicho marco, y de conformidad con su artículo 3°, se facultó a esta OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en su calidad de administrador del nuevo módulo del Sistema CONTRAT.AR, a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que sean necesarias a tal fin.





Que, por el artículo 4° del citado Decreto N° 416/25, se estableció que los interesados en participar en los procedimientos de licitación y concurso público, que se efectúen para materializar las privatizaciones mediante venta de los activos de las empresas, como unidad o en forma separada; la venta o colocación de acciones, cuotas partes del capital social o, en su caso, de establecimientos o haciendas productivas en funcionamiento; locación o administración con o sin opción a compra, por un plazo determinado, y concesión, licencia o permiso, deberán previamente inscribirse y validarse como usuarios externos del Sistema CONTRAT.AR conforme la normativa que dicte al efecto esta OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Decreto N° 416/25 resulta pertinente aprobar un nuevo módulo del Sistema de Gestión Electrónica CONTRAT.AR, el que se denominará "Privatizaciones Leyes Nros. 27.742 y 23.696".

Que, en razón de ello, resulta necesario prever la aplicación directa tanto de las Políticas, Términos y Condiciones de uso del Sistema de Gestión Electrónica CONTRAT.AR como de los restantes anexos, aprobados por la Resolución del Ministerio de Modernización N° 197/17 y su modificatoria, al nuevo módulo del Sistema CONTRAT.AR.

Que corresponde aprobar el trámite que deberán realizar los interesados en participar en los procedimientos de licitación o concurso que se efectúen para materializar las privatizaciones mediante venta de los activos de las empresas, como unidad o en forma separada; la venta o colocación de acciones, cuotas partes del capital social o, en su caso, de establecimientos o haciendas productivas en funcionamiento; locación o administración con o sin opción a compra, por un plazo determinado; concesiones y licencias sujetas a regímenes específicos, y permisos, para la inscripción y validación como usuarios externos del Sistema CONTRAT.AR.

Que se estima conveniente, en consonancia con los principios de simplificación administrativa y razonabilidad que, en los casos de licitaciones o concursos públicos que tengan por objeto el otorgamiento de concesiones de obras e infraestructuras públicas y servicios públicos (incluidas las licencias de servicios públicos) sujetas a la Ley N° 17.520, que se efectúen para materializar las privatizaciones dispuestas por la Ley N° 27.742, se utilice el procedimiento de inscripción y validación de usuarios externos del Sistema CONTRAT.AR que ha sido aprobado por la Disposición N° 84, de fecha 14 de noviembre de 2024, de esta OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que, asimismo, conforme con el principio de celeridad, economía, sencillez, eficacia y eficiencia en los trámites, se considera conveniente y oportuno establecer que quienes ya se encuentren inscriptos como Concesionarios Ley N° 17.520, conforme el procedimiento aprobado por la referida Disposición ONC N° 84/24, podrán participar, sin necesidad de una nueva inscripción y validación, en todos los procedimientos que se efectúen en el nuevo módulo del Sistema CONTRAT.AR para privatizaciones regidas por las Leyes Nros. 27.742 y 23.696.

Que, para uniformar los requisitos a exigir, se estima conveniente sustituir la declaración jurada de beneficiarios finales, oportunamente aprobada por el artículo 2° de la citada disposición y que, como Anexo IV forma parte integrante de la misma, así como incorporar el modelo de acta de Administrador Legitimado que deberán presentar los interesados en participar en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 17.520.





Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes de los artículos 1º, 3º y 4º del Decreto N° 416/25.

Por ello,

LA TITULAR DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el nuevo módulo del Sistema de Gestión Electrónica CONTRAT.AR, denominado “Privatizaciones Leyes Nros. 27.742 y 23.696”, como medio para realizar en forma electrónica los procedimientos de licitación o concurso público que se efectúen para materializar las privatizaciones mediante la venta de los activos de las empresas, venta o colocación de acciones, cuotas partes del capital social o, en su caso, de establecimientos o haciendas productivas en funcionamiento; locación o administración con o sin opción a compra, concesiones y licencias sujetas a regímenes específicos, y permisos.

Artículo 2º.- Establécese la aplicación directa de lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Modernización N° 197/17 y su modificatoria al nuevo módulo aprobado por el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Establécese que los interesados en participar en los procedimientos incluidos en el módulo aprobado por el Artículo 1º de la presente deberán previamente inscribirse y validarse como usuarios externos del Sistema CONTRAT.AR, Módulo “Privatizaciones Leyes Nros. 27.742 y 23.696”, conforme lo previsto en el Anexo N° I (DI-2025-86541837-APN-ONC#JGM) que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 4º.- Apruébanse los modelos de acta de Administrador Legitimado y de declaraciones juradas de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, de elegibilidad y de beneficiario final, que deberán presentar los interesados en participar en los procedimientos incluidos en el módulo aprobado por el Artículo 1º, los que como Anexos Nros. II, III, IV y V (DI-2025-86540067-APN-ONC#JGM, DI-2025-86535766-APN-ONC#JGM, DI-2025-86531957-APN-ONC#JGM y DI-2025-86529915-APN-ONC#JGM), forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 5º.- Establécese que los interesados en participar en procedimientos de licitación o concurso público a los fines del otorgamiento de concesiones o licencias regidas por la Ley N° 17.520 que se efectúen para materializar las privatizaciones, de conformidad con las Leyes Nros. 27.742 y 23.696, deberán previamente inscribirse y validarse como usuarios externos del Sistema CONTRAT.AR, de conformidad con el procedimiento aprobado por la Disposición ONC N° 84/24.

Artículo 6º.- Establécese que quienes se encuentren inscriptos como Concesionarios Ley N° 17.520, conforme con el procedimiento aprobado por la Disposición ONC N° 84/24, podrán participar de todos los procedimientos que se efectúen en el nuevo módulo del Sistema CONTRAT.AR., sin necesidad de efectuar una nueva inscripción y





validación.

Artículo 7°. - Sustitúyase el Anexo IV aprobado por el artículo 2° de la Disposición ONC N° 84/24, por el que como Anexo VI (DI-2025-86526555-APN-ONC#JGM) forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo 8°. - Incorporase como Anexo VI a la Disposición ONC N° 84/24 el modelo de acta de Administrador Legitimado que deberán presentar los interesados en participar en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 17.520, el que como Anexo VII (DI-2025-86493709-APN-ONC#JGM) forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo 9°. - La presente medida entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Artículo 10.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

María Soledad Vallejos Meana

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 11/08/2025 N° 57054/25 v. 11/08/2025

Fecha de publicación 11/08/2025

